



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SAN LUIS POTOSÍ

A QUIEN CORRESPONDA:

LA SUSCRITA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI -----

HACE CONSTAR

QUE LA DRA. ISABEL LAZARO BAEZ, EL DR. GUILLERMO JAVIER CASTRO LARRAGOITIA, EL DR. ANTONIO CARDONA BENAVIDES, EL DR. ISRAEL RAZO SOTO, EL DR. GUILLERMO ESPINOZA REYES Y EL DR. CESAR ILIZALITURRI PROFESORES INVESTIGADORES DE LA U.A.S.L.P., FUERON GESTORES Y RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES ANTE LA EMPRESA MINERA MEXICO, S.A. DE C.V., QUIEN LO APOYO EN 2014 CON EL PROYECTO DENOMINADO "EVALUACION AMBIENTAL, RIESGO ECOLOGICO Y DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS A LA SALUD HUMANA, COMO CONSECUENCIA DEL DERRAME DE SULFATO DE COBRE A LOS RIOS BACANUCHI Y SONORA, PROVENIENTE DEL REPRESO "TINAJAS1" DE LA MINA BUENAVISTA DEL COBRE, CANANEA, SONORA", CON UN MONTO DE \$7'000,000.00, EL CUÁL SE ESTÁ APLICANDO DURANTE EL AÑO 2015.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA EL USO QUE AL INTERESADO CONVenga, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S. L. P., AL DIA TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"SIEMPRE AUTONOMA, POR MI PATRIA EDUCARE"

DIVISIÓN DE
FINANZAS
Departamento
de Convenios


MBA. MA. DEL CARMEN S. HERNANDEZ LUNA
SECRETARIA DE FINANZAS

CONVENIO NÚMERO: 84 46 005 4

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **RECTOR ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO** ASISTIDO POR EL **L.E. DAVID VEGA NIÑO**, SECRETARIO GENERAL Y LA **DRA. MARÍA ISABEL LÁZARO BAEZ**, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE METALURGIA; Y POR LA OTRA PARTE, **BUENAVISTA DEL COBRE, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES INGENIEROS **VIDAL MUHECH DIP** Y **GUSTAVO FAUSTO ORTEGA GÓMEZ**; CUANDO COMPARECEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 15 de febrero de 2008, **LA UNIVERSIDAD y MINERA MÉXICO, S.A. de C.V.**, celebraron un Convenio General de Colaboración (en adelante Convenio General), que tiene por objeto la colaboración entre las Partes en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales en áreas de interés común, estando conscientes de la necesidad de impulsar el desarrollo de las diversas ramas de la ciencia y de fomentar los enlaces entre la industria y "**LA UNIVERSIDAD**", en trabajos de investigación y desarrollo tecnológico y que a través del presente instrumento legal se pretende establecer los mecanismos tendientes a promover el desarrollo de dichas actividades, para dar cumplimiento a la cláusula **PRIMERA**, por conducto de su subsidiaria Buenavista del Cobre, S.A. de C.V. tal como lo establece la cláusula SEGUNDA del Convenio General.
2. Que por virtud del convenio celebrado con fecha 15 de febrero de 2014, "**LAS PARTES**" acordaron una segunda prórroga a la vigencia del Convenio General citado en el punto inmediato anterior por un periodo adicional de 3 años.
3. Que para dar cumplimiento a la Cláusula Tercera del Convenio General, que prevé la celebración de convenios específicos, las Partes celebran el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las Partes sujetan sus compromisos a la forma y términos establecidos en las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARACIONES DE LA "UNIVERSIDAD":

- I.1 Es una Institución al servicio de la sociedad que tiene por objeto la difusión de la cultura, la realización de la investigación científica y la formación de profesionistas conforme a su Ley Reglamentaria del artículo 11 (anterior 100) de la Constitución Política del Estado, emanada del decreto No.53 del XXXIX Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de diciembre de 1949.
- I.2 De acuerdo al artículo 3º de su Ley Reglamentaria, es una corporación con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, capacitada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estatuto Orgánico que rige a esta Institución.

CONVENIO NÚMERO: 84 46 005 4

II.4 Que su Director Técnico y de Control Metalúrgico, el Ing. Gustavo Fausto Ortega Gómez, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, otorgadas por Buenavista del cobre, S.A. de C.V., lo cual lo acredita con la Escritura Pública número 137474 de fecha 11 de Junio de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público 151 de la Ciudad de México, D.F., Lic. Cecilio González Márquez.

Con base en lo anterior, las Partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

Por virtud del presente Convenio Específico, **"LAS PARTES"** convienen en colaborar para llevar a cabo el Proyecto de Investigación denominado: **"EVALUACIÓN AMBIENTAL, RIESGO ECOLÓGICO Y DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS A LA SALUD HUMANA, COMO CONSECUENCIA DEL DERRAME DE SULFATO DE COBRE A LOS RÍOS BACANUCHI Y SONORA, PROVENIENTE DEL REPRESO "TINAJAS 1" DE LA MINA BUENAVISTA DEL COBRE, CANANEA, SONORA"**, el cual se realizará de conformidad con lo establecido en el presente Convenio Específico y con los términos señalados en los **Anexos A Y B** que se agrega al presente instrumento, los cuales una vez firmados por quienes aquí intervienen forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- RESPONSABLES Y ADMINISTRADOR DEL PROYECTO:

Para la debida ejecución del proyecto objeto de este instrumento, las Partes acuerdan nombrar un responsable, para lo cual designan:

Por **"LA UNIVERSIDAD"** la Dra. María Isabel Lázaro Báez Directora del Instituto de Metalurgia, como "Responsable del proyecto" y coordinadora general de actividades, al Dr. Guillermo Javier Castro Larragoitia investigador de la Facultad de Ingeniería como responsable de las actividades relacionadas con la evaluación de suelos y sedimentos, al Dr. Antonio Cardona Benavides investigador de la Facultad de Ingeniería como responsable de evaluación de aguas subterráneas, al Dr. Israel Razo Soto investigador de la Facultad de Ingeniería como responsable de la integración de información para la generación de modelos conceptuales, al Dr. Guillermo Espinosa y Dr. César Ilizaliturri investigadores de la Facultad de Medicina como responsables de la evaluación de riesgo ecológico; y para la coordinación financiera y administrativa, como "Administrador del Proyecto" a la M.B.A. María del Carmen Sonia Hernández Luna, Jefe de la División de Finanzas de **"LA UNIVERSIDAD"**.

Por otra parte, **"LA EMPRESA"** nombra como Persona Responsable, con la que el "Responsable del Proyecto" tendrá que comunicarse y coordinarse, al Ing. Gustavo Fausto Ortega Gómez, con cargo de Director Técnico y de Control Metalúrgico, quien dará seguimiento permanente a la realización del Proyecto y persona con la que la Responsable de **"LA UNIVERSIDAD"** tendrá que comunicarse y coordinarse.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD":

- a) Entregar a **"LA EMPRESA"** los resultados de las investigaciones del proyecto materia de este Convenio Específico y las acciones descritas en los **Anexos A y B** del presente instrumento denominado **"EVALUACIÓN AMBIENTAL, RIESGO ECOLÓGICO Y**

CONVENIO NÚMERO: 84 46 005 4

DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS A LA SALUD HUMANA, COMO CONSECUENCIA DEL DERRAME DE SULFATO DE COBRE A LOS RÍOS BACANUCHI Y SONORA, PROVENIENTE DEL REPRESO "TINAJAS 1" DE LA MINA BUENAVISTA DEL COBRE, CANANEA, SONORA, de acuerdo con el cronograma o calendario de ejecución establecido en el mismo sin quedar condicionada la entrega de los mismos a situación distinta del cronograma de ejecución mencionado, o a una causa debidamente justificada y expresamente aceptada por **"LA EMPRESA"**.

- b) Expedir a **"LA EMPRESA"** los recibos deducibles o las facturas que correspondan por las aportaciones que reciba en los términos del presente Convenio Específico y los **Anexos A y B**, que firmado por las partes forman parte integral del mismo. Cabe señalar que los gastos derivados de viáticos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, no contemplados en los **Anexos A Y B** adjuntos, que se demuestren necesarios, serán cubiertos por **"LA EMPRESA"**, ajustándose a sus políticas vigentes, y previamente autorizados por escrito.
- c) Cumplir con los demás compromisos establecidos en el Convenio General y en el presente Convenio Específico.
- d) A través del Responsable del Instituto de Metalurgia solicitar, a las personas que por su parte tengan acceso a la información confidencial relacionada con las investigaciones derivadas de este Convenio Específico, la suscripción de acuerdos de confidencialidad personales, a fin de que dicha información no la revelen a terceras personas ni la empleen directamente o indirectamente a otro fin distinto al convenido entre las partes o realicen publicaciones (folletos, artículos, boletines, etc.) no hagan difusión de la misma por ningún medio, sin el previo consentimiento, por escrito, de la Comisión Técnica, so pena de incurrir en las penas establecidas en la Ley aplicable. (Civil y/o penal).
- e) Tratará la información que surja del desarrollo de las investigaciones, así como los resultados de los trabajos derivados del presente Convenio Específico con carácter de confidencial, requiriendo en su caso para divulgación autorización expresa de **"LA EMPRESA"** de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio Específico y en el Convenio General.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA EMPRESA":

Para la realización del objeto de este instrumento **"LA EMPRESA"** se compromete a:

- a) Pagar a **"LA UNIVERSIDAD"** hasta la cantidad total de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 MN) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en los **Anexos A y B**, mediante transferencia electrónica a la cuenta número **0870 00 33660**, a nombre de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, sucursal 0870, **CLABE** bancaria **002180087000336602**, de la institución bancaria denominada BANAMEX, S.A. de C.V., incluyendo el número de referencia **uno (1)**.


El importe antes mencionado está compuesto hasta por la cantidad de: **\$6'201,040.00** (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CUARENTA PESOS 50/100 M.N.) más I.V.A., correspondientes a servicios para **Evaluación ambiental, riesgo ecológico y determinación de los efectos a la salud humana**, y hasta por la cantidad

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN:

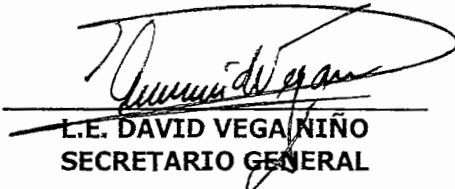
En caso de controversia, las Partes se someten expresamente a las leyes vigentes y aplicables de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en razón de su actual o futuro domicilio pudiere corresponderles en relación con cualquier controversia que pudiera surgir o se relacione con el presente Convenio Específico y no fuese solucionada por la Comisión Técnica.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcances, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en México, Distrito Federal, el **1 (un) días del mes de octubre de 2014.**

POR "LA UNIVERSIDAD"



**M. EN ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO
RECTOR**



**L.E. DAVID VEGA NIÑO
SECRETARIO GENERAL**

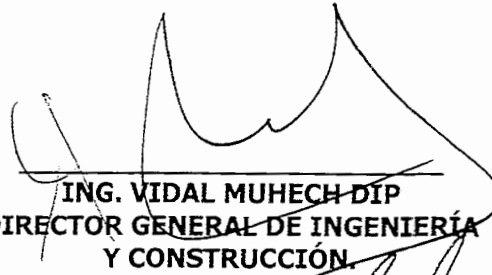


**DRA. MARÍA ISABEL LAZARO BÁEZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE METALURGIA**



**DR. JAVIER CASTRO LARRAGOITIA
INVESTIGADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA**

POR "LA EMPRESA"



**ING. VIDAL MUHECH DIP
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA
Y CONSTRUCCIÓN.**



**ING. GUSTAVO FAUSTO ORTEGA GÓMEZ
DIRECTOR TÉCNICO Y DE CONTROL
METALÚRGICO**

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE METALURGIA Y POR LA OTRA PARTE MINERA BUENAVISTA DEL COBRE, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO ES ESTABLECER LAS BASES Y CRITERIOS SOBRE LOS CUALES LAS PARTES REALIZARAN ACCIONES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN DE INTERÉS COMÚN. DOCUMENTO QUE CONSTA DE 11 (ONCE) FOJAS CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO Y LOS ANEXOS "A" CON 12 FOJAS Y "B" A 27 FOJAS, BAJO REGISTRO No. UASLP/AG-376/13.

